

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30; y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago de impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos
Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Juntas Municipales de Enseñanza

Para el mejor funcionamiento de las Escuelas de esta provincia, y con el fin de que la enseñanza se encuentre en todo momento debidamente atendida, la Comisión Provincial de Educación Nacional, constituida bajo mi presidencia, ha acordado dirigir a los señores Alcaldes las siguientes instrucciones para su exacto cumplimiento:

1.º Los Ayuntamientos procurarán que los locales-escuelas estén instalados en forma adecuada, cumpliéndose las normas sanitarias y pedagógicas que la dignidad y el prestigio de la enseñanza exigen, siendo responsables en los casos que, por falta de locales o condiciones deficientes de los mismos, fuese necesario la suspensión de aquélla.

Se recuerda igualmente la obligación que tienen de suministrar calefacción, atender la limpieza del local y su conservación, como asimismo del material pedagógico. (Orden ministerial de 25 de octubre de 1935.)

2.º La casa-habitación, que por los Ayuntamientos ha de proporcionarse a los Maestros, habrá de reunir las indispensables condiciones de salubridad, con capacidad suficiente para éstos y su familia. Cuando no existiere casa-habitación, la indemnización por la misma estará en consonancia con el precio medio de arrendamientos en la localidad y censo de la misma.

3.º Los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de Educación, velarán en todo momento por el normal funcionamiento de dicha Junta y por que la misión que les está encomendada tenga la suficiente eficiencia, elevando el nivel de cultura de la población escolar y rodeando la enseñanza y al personal del Magisterio, que la tiene a su cargo, del prestigio y consideración que merecen.

4.º A fin de que la Escuela esté en todo momento debidamente atendida, deberá tenerse presente:

a) Que todo el personal del Magisterio nombrado por el reciente concurso general de traslados, ha de encontrarse al frente de su Escuela desde el pasado día 20 de enero, y desde el final de las vacaciones de Navidad, el que con anterioridad y carácter de propietario la servía.

b) Que los que provisionalmente hayan sido posteriormente nombrados, han de posesionarse siempre dentro de los plazos reglamentarios, que a tales efectos se consignan en los mismos nombramientos.

c) Que ningún Maestro puede ausentarse de su Escuela sin previo permiso de la Dirección General de Enseñanza Primaria o de esta Comisión Pro-

vincial de mi presidencia, que los concederá en los casos previstos por las disposiciones vigentes, y sin que el Maestro a quien se le conceda pueda comenzar el uso de aquél hasta tanto se haga cargo de la Escuela el que haya sido nombrado para sustituirle, de todo lo cual se dará cuenta por la Junta local, haciendo mención de la fecha en que comienza el disfrute de la licencia.

d) Las peticiones de licencia habrán de tramitarse precisamente por conducto de las Juntas locales, que las remitirán a la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria (Espantereros, 1) debidamente informadas, no pudiendo concederse más de una licencia o permiso dentro de cada curso escolar y siendo incompatible la licencia de tres meses para asuntos propios después de una licencia por enfermedad dentro del mismo curso escolar. (Real orden de 14 de abril de 1919.)

e) En las licencias por enfermedad, favorablemente informadas por la Junta local, habrá de dejarse atendida la enseñanza por sustituto titulado nombrado por el peticionario, firmando aquél el conforme en la misma instancia que contiene la petición y contándose la licencia y los servicios del sustituto desde la misma fecha de aquélla.

5.º De todas las incidencias que surjan, vacantes que se produzcan, ausencias del Maestro nombrado, etc., deberá darse inmediata cuenta por escrito a la Inspección de Enseñanza Primaria (calle de Recoletos, 12) y al Jefe de la Sección Administrativa, Secretario de la Comisión Provincial (Espantereros, 1).

6.º Las Juntas locales están facultadas para conceder por una sola vez dentro de cada curso escolar, y en caso justificado, ocho días de permiso a los Maestros de su localidad, dando cuenta de ello a los Organismos antes citados.

7.º Cuanto se determina anteriormente en orden a licencias, es aplicable a los Maestros de esta capital, que cumplimentarán iguales trámites por conducto de los Directores, cuando presten sus servicios en Grupos escolares, o por el del Inspector de Zona, cuando se trate de Escuelas Unitarias.

8.º Toda Escuela tendrá su Inventario y Archivo correspondiente, lo cual será entregado a la Junta local una vez que el Maestro cese en su servicio, custodiándole aquélla hasta el momento de la toma de posesión del nuevo nombramiento, recibéndolo y entregándolo mediante acta, la que será firmada por los Maestros respectivos y el Secretario de la Junta, con el visto bueno del Alcalde-Presidente de dicha Junta.

9.º El almanaque escolar que regirá

El teléfono correspondiente a la Administración de este periódico oficial es el 65814

en todas las Escuelas, tanto de carácter Nacional como privadas, es el aprobado con fecha 15 de octubre de 1943 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, insertándose dicho almanaque en el Libro «Normas y Cuestionarios» redactado por la Inspección, de cuyo libro ha sido remitido un ejemplar a cada Escuela Nacional, el que se conservará considerándole como documento oficial, para que los Maestros se atengan rigurosamente a cuanto en este caso se dispone.

Los cuatro días de Fiesta local, autorizados para cada localidad, serán comunicados a la Inspección de Enseñanza Primaria.

Los señores Alcaldes de esta provincia acusarán recibo de la presente circular al Jefe de la Sección Administrativa, Secretario de la Comisión Provincial de Educación Nacional, manifestando al mismo tiempo las vacantes que en su localidad existan o la ausencia del Maestro, en su caso.

Madrid, 14 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.016)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de marzo de 1944, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 119.439 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de abril próximo, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la

cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.388,80 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no serán inferior a los tipos que abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de marzo de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—5.937)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

COPIA DE UN OFICIO-CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 10 de marzo del corriente año, se publican anuncios de esta Comisaría General anulando por extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo período que se relacionan:

Serie CS., números 154.283, 305.403, 296.021 y 341.844.

Serie GE., números 98.304, 100.737, 102.116, 173.855, 323.854, 324.820, y 324.821.

Serie T, números 216.824 y 167.234.

Del contenido de los anuncios citados debe instruirse convenientemente a las Delegaciones dependientes de esa Provincial.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebido de los mismos, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia.

Madrid, 17 de marzo de 1944. — El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.044)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (137). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 310, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 452.962 y 3, 480.375 y 6, 480.791, 480.817, 480.873 y 4, 480.505, 499.797, 501.263, 502.070, 502.162, 502.200, 502.478, 502.640, 502.668, 502.860, 504.490, 506.293, 506.374 y 5, 507.768 y 9, 508.232 y 3, 512.637 y 8, 512.787, 517.501, 517.566 y 7, 518.123, 518.298, 518.392 y 3, 518.403 y 4, 520.297 y 8, 520.317 y 8, 522.469 y 70, 522.503 y 4, 525.736 y 7, 527.010 y 11, 527.704, 528.606 al 9, 529.240 al 2, 529.250 y 1, 530.692 y 3, 530.744, 530.994, 531.208 al 19, 531.296 al 9, 531.765, 534.257, 534.292, 536.647 al 9, 536.652 al 69, 537.112, 538.707, 538.720 al 3, 538.738, 538.919 al 23, 538.975, 539.299, 539.304 al 10, 539.387 al 96, 539.404 al 6, 539.839, 540.255 al 66, 541.088 al 91, 541.212 al 6, 541.350 al 3, 541.516, 541.844 al 8, 542.594 y 5, 542.676, 542.683 al 7, 542.745 al 59, 542.732 al 74, 542.835, 542.901, 543.511, 543.770 al 91, 543.854, 543.874 y 5, 544.171 al 3, 544.224 al 30, 544.237, 544.240 al 83, 544.699 al 702, 545.189, 545.845, 545.848, 545.852, 545.521 y 2, 547.581 y 2, 547.620, 547.641 y 2, 548.396, 548.514, 548.701 al 3.

Factura número 311, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 425.226, 425.373 y 4, 425.485 y 6, 425.518 y 9, 425.767 al 74, 426.680 y 1, 430.115 y 6, 432.106, 433.331 y 2, 437.196 y 7, 437.289, 437.293 y 4, 437.763 y 4, 437.780, 437.790 al 6, 438.346, 439.923, 440.152 al 6, 440.565, 440.967, 440.570, 440.700 y 1, 440.875, 441.658 y 9, 442.304 al

8, 442.409 al 12, 448.957 al 9, 442.962 al 6, 443.008 al 14, 443.575 y 6, 443.579 al 82, 444.268 al 71, 444.325, 444.628, 444.814, 444.930 y 1, 444.969 y 70, 444.984, 445.312 al 7, 445.537 al 42, 445.555 y 6, 445.578 al 80, 449.597 al 9, 455.004, 455.295 al 7, 455.317 y 8, 458.249 y 50, 463.218 y 9, 464.713, 466.261 al 3, 466.968 y 9, 467.126, 467.227, 467.240, 467.778, 468.706 al 16, 469.112 al 4, 469.547 y 8, 471.729 al 36, 472.155, 480.221 y 2, 480.224, 480.341 al 4, 482.355 y 6, 482.492, 482.517, 482.538, 482.645 al 7, 482.972 y 3, 483.096 al 9, 483.116, 483.119 al 21, 483.182, 483.256, 483.345 y 6, 483.404 al 12, 483.538 y 9, 483.930 y 1, 484.080, 484.146 y 7, 484.185 y 6, 486.528 al 31, 486.536 y 7, 488.023 al 5, 488.034, 488.187, 488.492 al 4, 489.419, 489.504, 489.526, 490.407, 491.980 al 5, 493.414 al 6, 501.248 al 57, 501.690 al 2, 502.597 al 9, 502.615 al 7, 509.760 al 2, 510.207 al 10, 512.789 al 92, 517.312 al 4, 518.407 al 12, 520.038 al 41, 523.814 al 6, 527.960 al 2, 528.588 al 605.

Factura número 312, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 548.704 al 11, 549.669, 549.756, 549.853 y 4, 550.039 al 43, 550.004 y 5, 550.183 y 4, 550.811, 559.510, 559.535 al 41, 559.684, 559.735, 564.181 al 7, 567.230 al 2, 567.251 al 6, 568.476 y 7, 568.642 al 4, 569.315 al 20, 569.325 al 8, 569.358 al 62, 569.467 al 70, 580.914 al 6, 581.378 y 9, 581.394 al 416, 583.891 y 2, 584.408 al 11, 583.084, 585.111 y 2, 585.122, 585.229 y 30, 586.454 al 8, 586.600 al 3, 586.682 y 3, 586.755 y 6, 587.700 y 1, 588.834 y 5, 588.856 al 60, 589.500, 590.679, 590.689 al 703, 591.701 y 2, 591.742 y 3, 592.560 al 2, 598.239, 598.450, 599.591, 599.990, 599.997 al 9, 601.615 y 6, 601.880, 602.393 al 5, 603.341, 605.767, 605.271, 605.969 al 73, 606.185, 606.472 al 4, 607.004, 785.276 al 89, 785.478 al 80, 786.683 al 98, 787.453, 787.946 y 7, 788.012 al 5, 788.063 y 4, 788.120 al 34, 788.154 al 65, 788.092 y 3, 789.189, 789.323 y 4, 789.342 y 3, 790.841 al 8, 791.335, 791.342, 791.459, 793.014, 794.230, 797.875 y 6, 798.282, 798.444, 798.474 y 5, 801.286, 802.523, 803.054, 803.125, 804.230, 807.110, 807.307 y 8, 807.354 y 5.

(Continuará.)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalación de líneas de trolebuses

El Ayuntamiento de Vallecas solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la autorización necesaria para establecer una línea de viajeros por trolebuses entre la barriada y el distrito de la Villa, en Vallecas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 5 de octubre de 1940, sobre instalación de esta clase de líneas de transporte, para que las Entidades o particulares interesados puedan presentar las observaciones que crean convenientes acerca de la conveniencia del establecimiento del servicio que se solicita, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo Izquierdo del Hipódromo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público en esta Jefatura, y durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 14 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta

(G. C.—1.043) (O.—5.937)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

COLMENAR VIEJO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión Gestora municipal, y a virtud de la autorización concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se anuncia subasta para la venta de dos solares de la propiedad de este Municipio, enclavados en el mismo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del próximo mes de abril, a las doce horas, siendo presidida por el señor Alcalde o Gestor en quien delegue, y otro de éstos designado para el caso.

Segunda. Se hará por el sistema de pliegos cerrados, que serán presentados en la Secretaría municipal hasta las catorce horas del día diecinueve de ese expresado mes de abril, debidamente reintegradas y conteniendo resguardo de haber depositado en la Caja municipal el 5 por 100 del importe del remate.

Tercera. Los solares objeto de esta subasta son los siguientes:

1.º El enclavado en la calle del Duque de la Torre, llamado del Hospital Municipal, con una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, siendo el precio unitario de cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, y el tipo de licitación, de dieciocho mil quinientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

2.º El enclavado en la calle del Cura, número catorce, con una extensión superficial de ciento noventa y ocho metros cuadrados, con un precio unitario de cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, siendo el tipo de licitación de ocho mil cuatrocientas quince pesetas.

Cuarta. Podrá hacerse licitación en el mismo pliego a uno o a los dos solares con el tipo respectivo.

Quinta. Se hace la declaración expresa de que el Ayuntamiento de Colmenar Viejo vende estos solares con la titulación jurídica que de los mismos obra en su poder, la que será aceptada por los licitadores.

Sexta. Las proposiciones podrán hacerse personalmente o por mandatario, con poder bastante para ello, declarado así en forma legal.

Séptima. Serán de cuenta de los rematantes los gastos de inserción de este anuncio y los del expediente de su razón, así como los impuestos derivados de la enajenación y los de formalización de escritura.

Octava. El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría municipal durante las horas de oficina hasta el día anterior al de la subasta.

Colmenar Viejo, 16 de marzo de 1944.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

(G. C.—1.045) (O.—5.938)

TORREJÓN DE ARDOZ

El día 26 de los corrientes, y a las horas que después se dirán, tendrá lugar, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, en esta Casa Consistorial, las subastas para el aprovechamiento de los pastos de primavera y verano de los prados de estos Propios que a continuación se relacionan:

«Dehesa del Valle», con el sobrante de la de «El Retamar», a las doce de la mañana, y tipo de 3.000 pesetas.

«Prado de Ardoz», a las trece horas, y tipo de 6.000 pesetas.

«Eras de Trillar», a las trece y treinta, y tipo de 200 pesetas.

En la Secretaría municipal, y hasta la fecha de la celebración de las mismas, se hallan a disposición de los interesados los correspondientes pliegos de condiciones.

Torrejón de Ardoz, 14 de marzo de 1944.—El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—1.046) (O.—5.939)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 21, de 1926, se tramita en la Secretaría del señor Bustamante, interpuesto don don César Navarro Scapa, don Buenaventura Sanz Verde, don Julio Díaz Gómez, don Antonio Delgado Barranco, don Alfonso Pérez Iglesias, don César Talacera Calvo, don Angel Barbero García, don Emilio Alba Majaén, don Ramón Pérez Jimeno, don José López Frías, don José Pérez Rubí de Celis, don Vicente Contreras Villarreal, don Emilio Tato Amat, don César Vaquera Alvarez, don Antonio Llovera Terol, don José Serrano Gala, don Enrique García Soletto, don José Antonio Hija Jimenez, don Francisco Montano Puch, don Olayo Fernández Calchenilla, don Francisco Esteban Rey Rodríguez, don Antonio Pato de Andrés, don Casto Carlos Caballero Fernández, don Nicanor García Felliú, don Santiago Merino Jiménez, don Luis López Brea Sánchez Prado, don José Sánchez Ruiz, don Federico Minguéz, don Julio Padillas Puertas, don Aquilino Castro Polo, don Eduardo Alvarez Escarpizo, don Fructuoso Arranz de Diego, don Gabriel Secht Gandía, don Segundo de la Puente Gómez, don José Fernández Barquín, don Antonio Molina Girón, don Enrique Martín Nacar, don Anselmo Berlinche Romero, don Ciriaco Martín Verde, don Martín Gazapo Sanz, don Juan García Mata, don Luis Hernández Butragueño, don Vicente Tausi Roque, don Eduardo Múgica Moreno, don Fructuoso Almería Sánchez, don Rafael Álvarez Roca, don Alvaro Arrojo Pérez, don Eduardo Marrón Elgarresta, don Miguel Fernández Píno Alonso, don Fernando López López, don Juan José Claver Rivero, don Juan Avellán García Polo, don Pedro López Sánchez, don Regino Sánchez Alba, don Manuel Macarrón Martín, don Buenaventura Solana Zao, don Luis Doce Azpirot, don Tomás García Palacios, don Ramón Pardo Barquín, don Antonio Suárez Martínez, don José Fernández Vázquez, don Isidoro Guillermo Cao García, don Francisco Gasoni Camilón, don Lorenzo Velerda Parra, don Diego Cruz Burgueño, don Blas Cuadrado Carrasco, don Pedro Mateos Cañero Ruiz, don Cosme Merinero García, don Juan Criado Arranz, don Ildelonso Delgado Adrados, don Adolfo Herráez Rodríguez, don Félix de Miguel Berrocal y don Arturo García Blanco Rodríguez, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 29 de junio de 1925, aprobando el Escalafón del personal de Administración con la totalización de servicios hasta 30 de septiembre del mismo año, se ha dictado en 15 de enero del presente año auto en que se manda requerir a los recurrentes por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en término de diez días comparezcan por sí o por medio de otro Procurador que les represente en el presente recurso, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por desistidos de la prosecución del mismo.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1944.—El Oficial del Tribunal, Ldo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.014)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo instado en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, por don Lucio Ruiz Rojas, contra don Antonio Sáez, en reclamación de cantidad, se sacan a subasta por primera vez los bienes muebles embargados al deudor, tasados en 1.786 pesetas 70 céntimos, subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (sita en la calle del General Castaños, número 1), el día treinta y uno del corriente, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente el diez por ciento de aquél, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero. Que el depositario de los bienes es el propio deudor, que vive en la calle de Robles, número 10, Puente de Vallecas.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. H.
(Firmado.)

Juan A. Pacheco

(A.—2.620)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Juan Infante y de Ortiz, en el juicio ejecutivo especial que se tramita a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Matías Gómez Maliaño, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada que es la siguiente:

Casa número doce de la calle de Cervantes, en Carabanchel Bajo (Madrid), compuesta de planta baja y principal, que ocupa una superficie de doscientos treinta y cinco metros cuadrados sesenta y tres decímetros de otro, equivalentes a tres mil treinta y cuatro pies cuadrados noventa y ocho décimas de otro, y linda: al Norte, con terreno de donde se segregó el solar de la que se describe; Sur, con la calle de Cervantes; Este, con casa de don Nicolás Gómez, y Poniente, con la calle de Manuel Zanón.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las salas audiencias de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno (Madrid), y en la del de igual clase de Getafe, el día veintiuno de abril próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de once mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate habrá de consignar previamente los licitadores el diez por ciento en efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho, a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira

Juan A. Pacheco

Nota

Se hace constar que, según manifestación de la representación del Banco Hipotecario, la finca que se saca a subasta, por efectos de la guerra se halla destruída.—Madrid, fecha anterior.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira

Juan A. Pacheco

(A.—2.621)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador señor Oliva, en representación de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra doña Tomasa Eguiguren Azaguirre, sobre pago de pesetas, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, y en la cantidad de tres mil trescientas dieciséis pesetas con cincuenta céntimos, los bienes muebles embargados a la demandada que con todo detalle se describen en informe tasación llevado a efecto.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las once de su mañana, y se hace constar:

Que para tomar parte en tal subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo; y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Carlos Viada

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Vacas

(A.—2.622)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el expediente promovido por doña Antonia Campos y

Rodríguez Quintero, sobre declaración de herederos abintestato de su esposo, don Indalecio de Truchuelo y Pérez de Valluerca, se anuncia la muerte sin testar de este señor, ocurrida en esta capital el día veintiuno de octubre último, y que los que reclaman su herencia son su referida esposa y sus hermanos de doble vínculo doña Fabiana y don Manuel de Truchuelo y Pérez de Valluerca, y en su consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados, a fin de que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, si vienen convenirles.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Enrique Cid

(A.—2.625)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en expediente seguido a instancia de Sor Aldegonde de Sainte Colette, en el siglo María Peláez Vallejo, Reverenda Madre Superiora del Asilo que las Hermanitas de los Pobres tienen en la casa número doce de la calle del Buen Suceso, de esta capital, sobre obtención de segundas copias de escrituras, se hace público, para conocimiento de doña María Belén Mantilla de los Ríos, don Fernando Ruano Prieto, doña Eugenia Serrano Gómez y doña María Rábago y Hornedo, cuyo domicilio se ignora, que el día doce de abril próximo, a las diez de su mañana, y en las Notarías de don Toribio Gimeno Bayón, don Federico González Torres, como sucesor de don José María Martín Martín, y don Manuel Amorós Gosálvez, como sucesor de don Mateo Azpeitia Esteban, todos de esta capital, se procederá a la expedición de segundas copias de una escritura otorgada en once de abril de mil novecientos dieciocho, ante el Notario señor Martín, por la que la Sociedad de Crédito Hipotecario El Hogar Español, hizo a don Fernando Ruano Prieto un préstamo de sesenta y siete mil pesetas, con hipoteca sobre una hacienda de olivar denominada del Santo Rostro, en el sitio que llaman del Saltillo, Pago de la Campiña, término de Arjona, provincia de Jaén; de otra escritura otorgada ante el Notario señor Jimeno en cuatro de octubre de mil novecientos veintiséis, por la que doña María Belén Mantilla de los Ríos hizo pago a la expresada Sociedad El Hogar Español de la cantidad de cincuenta y cinco mil doscientas cuarenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos, que adeudaba don Fernando Ruano, subrogándose en los derechos de referido Hogar Español; de otra escritura otorgada el diecinueve de julio de mil novecientos veinticuatro ante el Notario señor Azpeitia, por la que la doña María Belén Mantilla hizo al don Fernando Ruano un préstamo de sesenta mil pesetas con garantía de la hacienda denominada Olivar del Santo Rostro, y de otra escritura otorgada en once de enero de mil novecientos veintisiete ante el Notario señor Jimeno, por la que

doña María Rábago y Hornedo y doña Eugenia Serrano Gómez pagaron a doña María Belén Mantilla de los Ríos la cantidad de ciento tres mil quinientas pesetas, con imputación a los créditos que tenía contra el don Fernando Ruano.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

José Cabello

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Alberto García Martínez

(A.—2.626)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, y conforme el artículo treinta y siete de la instrucción aprobada por Decreto del Ministerio de Hacienda de siete de agosto de mil novecientos treinta y nueve y Orden del mismo Ministerio de treinta de abril de mil novecientos cuarenta, apartado octavo, penden diligencias sobre reivindicación de una alhaja, consistente en un alfiler con varios brillantes y una perla en el centro, que fué objeto de reclamación ante el Juzgado gubernativo de Madrid, por doña Felisa Retuerto Quintana, doña María Fernández Cadenas y doña Luisa Ferrandos Soteras, en cuyas diligencias se dictó la siguiente:

Providencia

Juez interino, señor De la Mora.—Madrid, trece de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Dada cuenta: No habiendo formalizado la demanda dentro del término que le fué concedido, la segunda reclamante, doña María Fernández Cadenas, se acuerda requerir a la tercera de ellas, doña Luisa Ferrandos Soteras, para que, en término de seis días, formalice demanda incidental sobre reivindicación del objeto que motiva estas actuaciones, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se la tendrá por decaída de su derecho a intervenir en las actuaciones en concepto de demandante, sin perjuicio de que pueda tener en el futuro tal intervención, pero en concepto de demandada: Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Mora. — Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

En las mismas diligencias se dictó con fecha posterior la siguiente:

Providencia

Juez interino, señor De la Mora.—Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Dada cuenta: Y siendo desconocido el domicilio actual de doña Luisa Ferrandos Soteras, se acuerda requerirla a los fines acordados en la providencia de trece del actual, por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo efecto se expedirá y remitirá con oficio al señor Administrador de dicho periódico oficial, interesándole remita en su día un ejemplar del número en que se verifique la publicación.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—De la Mora.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para que sirva de requerimiento en forma, a los fines acordados en las providencias preinsertas, a doña Luisa Ferrandos Soteras, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid a

diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—3.496)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Habiendo cesado el Procurador que fué de este Juzgado don Luis Manuel Mora Soto, por fallecimiento del mismo, se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de que en el plazo de seis meses puedan hacerse cuantas reclamaciones procedieren contra dicho Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo, transcurrido el plazo, será devuelto el depósito que tenía constituido en garantía del ejercicio de aquel cargo.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 14 de marzo de 1944.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(G. C.—1.033)

JUZGADO NUMERO 7

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital.

Por virtud del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente número 29, contra Vicente Gutiérrez Asensio, de cuarenta y ocho años, casado, médico, y con domicilio en la calle de Alcalá, número 118, cuarto derecha.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

(B.—21.814)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Sánchez Cruz (Francisco), natural de Baeza, hijo de Juan y de Clara, de veintinueve años, soltero, albañil, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, Secretaría de don Luis Moliner, a fin de llevar a efecto su prisión, decretada en el sumario que se le sigue por el delito de robo frustrado bajo el número 268, de 1942.

(B.—21.662)

Bádenas (Eduardo), que al parecer vive con su familia en Valencia, en el edificio del cine «Progreso», de unos veinticuatro años, soltero, apuntador de teatro, natural de dicha población, y que cuando actúa en el teatro usa el nombre de Eduardo Arnedo Linares, respecto del cual no constan más antecedentes, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, a fin de ser indagado y llevar a efecto su prisión, decretada en sumario que se le instruye por hurto con el número 183, de 1943.

(B.—21.568)

JUZGADO NUMERO 12

Vidal Molina (José), natural de Linares, de diecinueve años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente

en Madrid, en la calle de Béjar, número 23, procesado por delito de tentativa de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, con el fin de ser llevada a efecto su prisión, decretada por la Superioridad, en el sumario número 545, de 1941, que se le ha instruido.

(B.—21.478)

Briones (Adolfo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Antonio Corpas, número 665, Colonia de Comillas, procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario número 262, de 1943, por delito de estafa, y recibirle declaración indagatoria.

(B.—21.479)

Guajardo Muñoz (Antonia), de cuarenta años, viuda, hija de Francisco y Etelvina, natural de Zaragoza, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra la misma en el sumario instruido por este Juzgado con el número 26, de 1944, por hurto a Marcelino Pérez Terrón, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—21.713)

JUZGADO NUMERO 13

Por el presente cito, llamo y emplazo a Penduro Pérez (Rufina) y Pérez Rubio (Antonia), naturales de Avila y Villalba, hijas de Adrián y Sotera y de Adrián y Antonia, de veintinueve y veintiocho años, soltera y casada, sus labores, domiciliadas en la calle de Pablo Jiménez, número 48, y Olivar, número 20, respectivamente, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezcan en la Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, decretada el 29 de diciembre pasado, en sumario número 85, de 1942.

(B.—21.517)

Por el presente cito, llamo y emplazo a Capetanakis Alpergi (Jorge), de treinta y cinco años de edad, natural de Atenas (Grecia), casado con Marcelina García Pérez, domiciliada últimamente en la calle de Felipe Campos, número 5, portería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, decretada con fecha 10 de marzo del corriente año, en el sumario 37, de 1944, que se le sigue por abandono de familia.

(B.—21.716)

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan García Pérez, natural de Baños de la Encina, provincia de Jaén, hijo de José y de Ana, de veintitrés años, impresor, domiciliado últimamente en el Manicomio de Ciempozuelos y antes en la calle de Moret, número 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, decretada el nueve de marzo actual, en el sumario 150, del corriente año, que se le sigue por amenazas de muerte.

(B.—21.717)

JUZGADO NUMERO 14

Molinello Fernández (Guillermo), de veintiocho años, hijo de Guillermo e Isa-

bel, natural de esta capital, que vivió en la calle de Hernani, número 43, procesado ante el Juzgado de instrucción número 14, por el delito de hurto, en sumario 167, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Manuel Comellas, para ser reducido a prisión.

(B.—21.666)

JUZGADO NUMERO 15

Sánchez Cortés (Alfonso), natural de Caravaca (Murcia), de estado soltero, profesión chófer, de treinta y dos años de edad, hijo de Pascual y Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Amador de los Ríos, número 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—21.654)

JUZGADO NUMERO 17

Sierra Comas (Manuel), de veintinueve años, natural de Jerez de la Frontera, licenciado de la División Azul, que se encontraba hospedado en la pensión «Burgas», procesado en causa por estafa, instruida con el número 38, de 1944, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—21.536)

JUZGADO NUMERO 18

Aranda Rugierá (Alfonso), de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Alfonso y Teresa, natural de Bisnuet (Tarragona) y con domicilio en esta capital, calle de Lista, número 85, y del que se ignora su actual paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción 18, Secretaría de don José López del Castillo, sito en General Castaños, número 1, en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria sea publicada, con objeto de notificarle el procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en sumario 49, de 1944, por estafa.

(B.—21.697)

Muslero Díez (Antonio), de cuarenta y dos años de edad, natural de Almería y domiciliado últimamente en esta capital, calle de la Cruz, número 26, pensión «Arribas», procesado por hurto, causa número 321, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, Secretaría de don José López del Castillo, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—21.649)

JUZGADO NUMERO 19

López García (Francisco), de profesión electricista, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Cava Baja, posada de la Villa, procesado por estafa, sumario 306, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, para ser reducido a prisión.

(B.—21.711)

Iniquel Gallández (Mercedes), de estado casada, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por estafa, sumario número 24, del año corriente, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, para recibirla indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—21.518)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 601, del año 1943. Por sentencia de fecha 21 de febrero de 1944, ha sido condenada Magdalena Caño Gil a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—21.781)

Juicio de faltas número 612, del año 1943. Por sentencia de fecha 21 de febrero de 1943 ha sido condenado Mariano San José Fernández a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—21.782)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 10

Juicio núm. 308-943.—Condenando a Francisco Cano Arroyo a un día de arresto menor, costas y abono de indemnización de 25 pesetas a los perjudicados.

Juicio núm. 195-943.—Condenando a Juan Campillo a la pena de 15 días de arresto menor, indemnización de 100 pesetas y costas.

(B.—21.546)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas número 392, del año 1943.—Por sentencia de fecha 12 de febrero de 1944, ha sido condenada Rosario Casas Reyes a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas, por la falta de malos tratos.

(B.—21.783)

Laboratorios Amor Gil, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 3 de abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Cartagena, número 68, de esta capital, con objeto de examinar, discutir y aprobar, en su caso, el balance anual, Memoria y actos de administración del último ejercicio, y nombramiento de Consejeros.

Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente,
Antonio Amor Gil
(A.—2.624)

AVISO

Don Eugenio Alonso Muñoz, propietario del establecimiento de frutería y patatería, sito en la plaza de San Miguel, número 5, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Domingo Aparicio Pérez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.623)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202